

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03926-2026-U

LA JANA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2026, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales a la amortización anticipada de préstamo bancario, aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2026 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 95, de 8 de agosto de 2026, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, se publica el resumen del mismo por capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Capítulo	Importe (€)
011 91301	Amortización anticipada préstamo CaixaBank	9. Pasivos financieros	34.102,38
	TOTAL ALTAS EN GASTOS		34.102,38

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos:

Concepto	Descripción	Capítulo	Importe (€)
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	8. Activos financieros	34.102,38
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS		34.102,38

La modificación se destina a la amortización anticipada de operaciones de endeudamiento, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin que ello suponga generación de nueva necesidad de financiación ni afecte a los límites de endeudamiento de la Corporación.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado, conforme al artículo 171.3 del citado Texto Refundido.

La Jana, 1 de septiembre de 2026
Alcalde-Presidente
César Simó Vallés